Toluca, Estado de México, a 10 de mayo de 2022

CIUDADANO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información enviada por SAIMEX con folio 00019/CIEEM/IP/2022, referente a lo siguiente:

"Solicito copia de los documentos relacionados al contrato de obra pública No. IMIFE-192-FP-A2019. Código FP2017-366, CCT: 15DJN0607W con el objeto de: Rehabilitación del plantel y obra exterior, en el Jardín de Niños "Manuel Bernal Mejía", ubicado en San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, México; consistente en: 1.- copia de las bases de licitación. 2.- Copia del contrato de obra. 3.- Copia de la bitácora de obra o bien la clave acceso y contraseña para su consulta. 4.- Copia del total de las estimaciones presentadas por mi representada. 5.- Copia de los generadores de obra que fundan las estimaciones. 6.- Copia del estado contable de la obra. 7.- Programa de obra, el inicial de licitación y las modificaciones que se hayan generado firmado por la residencia de obra de la entidad. 8.- Copia de los Convenios modificatorios si los hubiera. 9.- Copia de los documentos que se hayan generado entre la residencia de obra y mi representada. 10.- Documento que avale el análisis del avance físico y financiero de los trabajos, solicito me sea entregada en CD de manera digitalizada." *(sic).*

Al respecto, con fundamento en lo establecido por los artículos 12, 53 fracción II, V, VI, 163, 165 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se entrega la información que obra en el Archivo del Expediente Único de Obra a cargo de esta Unidad Administrativa, así como en la Coordinación de Administración y Finanzas, la cual se deja a su disposición a partir del día siguiente hábil a la fecha en medio magnético (CD) en la Unidad de Transparencia del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, para que, previo pago correspondiente le sea entregado.

Así mismo, hago de conocimiento que los costos por la expedición de información en disco compacto son los establecidos por el artículo 73 fracción V y VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De igual forma, le comunico que se tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles a partir del pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días, tal y como lo establece el artículo 166 de la ya mencionada Ley de Transparencia.

Finalmente, le informo que con base a lo establecido por los artículos 177 y 178 de dicha Ley, Usted cuenta con 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

Reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

L.D. SALVADOR OSORNO HERAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IMIFE

SOH/jcv